

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0022777 - SDQS No. 7158682025.

A los 16 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0022777 - SDQS No. 7158682025.
Número del radicado de salida	2026BAEE0000522
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

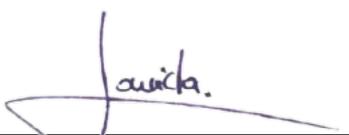
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0000522**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 16 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000522

Documento:
447351

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0022777** - SDQS No. **7158682025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0022777 – SDQS No. 7158682025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA INFORMA QUE SOBRE LAS 1:00 AM ESCUCHO UN RUDIO EXTRAÑO PROVINIENTE DEL GARAJE DONDE SE ENCUENTRA SU CANINA AL REVISAR EVIDENCIO A UN HOMBRE VECINO DEL TERCER PISO DE LA VIVIENDA ABUSANDO SEXUALMENTE DE SU CANINA, INDICA QUE EVIDENCIO COMO EL HOMBRE SE BAJO LOS PANTALONES Y PENETRO A LA CANINA. LA CIUDADANA LE GRITO QUE LLAMARIA A LA POLICIA, EL HOMBRE SE FUE HACIA EL TERCER PISO SIN DECIR NADA. LA CANINA SE ESCONDIO DEBAJO DE LA CAMA NO PERMITE QUE SE ACERQUEN Y LLORA APROXIMADAMENTE A LAS 04:50 AM DEL DIA DE HOY 23-12-2025, SE REALIZO VERIFICACION EN LA VIVIENDA POR PARTE DE PONAL QUIENES AL LLEGAR AL LUGAR ENTREVISTAN AL (...), QUIEN MANIFIESTA QUE MOMENTOS ANTES SU COMPAÑERA SENTIMENTAL, OBSERVO A UN CIUDADANO QUE RESIDE EN EL TERCER PISO DEL INMUEBLE, A QUIEN POSTERIORMENTE SE IDENTIFICO COMO (...) EN EL PRIMER PISO SECTOR DEL PARQUEADERO, AL PARECER MOSTRANDO SUS PARTES INTIMAS FUERA DE SU PANTALON JUNTO A LA PERRITA DE SU PROPIEDAD, LA CUAL MOMENTOS ANTES ESTABA REALIZANDO RUIDOS EXTRAÑOS, AL NOTAR QUE LO ESTABAN OBSERVANDO DE FORMA INMEDIATA SE SUBE AL TERCER PISO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE REALIZO LA VERIFICACION DEL CANINO, A LA CUAL NO SE LE NOTO ALGUN TIPO DE FLUIDO (SANGRE).. (...).” Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud y una vez verificado el caso, se tiene que el IDPYBA han realizado dos (2) visitas de verificación en la Carrera 8 A Bis No. 40 – 26 Sur, barrio Puerto Rico, localidad de Rafael Uribe Uribe, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
16 de septiembre de 2025	Visita fallida	<p>Al llegar al predio, se timbró en repetidas ocasiones; no obstante, no se obtuvo respuesta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.</p>
02 de enero de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos y un concepto favorable para un (1) canino.	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: continuar con la administración de 3 raciones de alimento para aumentar condición corporal. Continuar garantizando agua fresca 24/7. Implementar suplemento para cuidado articular.</p> <p>Parámetro Confort: continuar manteniendo la zona de permanencia siempre limpia. Continuar garantizando la superficie de descanso blanda. Continuar con baños periódicos al presentar evolución favorable en la piel. Realizar corte de uñas.</p> <p>Parámetro Salud Física: se sugiere seguir administrando antipulgas mensual al observar evolución dermatológica. Se sugiere desparasitación interna cada 3 meses.</p> <p>Parámetro Comportamiento: continuar realizando paseos diarios 2 veces al día siempre con uso de bozal y lazo seguir con fotografía de orden cronológico, soporte de paseos.</p> <p>Parámetro Estado Mental: garantizar el bienestar de los caninos a partir de salvaguardar su integridad física y mental evitando cualquier tipo de contacto con el señor Guillermo, los caninos no pueden permanecer en el mismo espacio del señor Guillermo, ni pueden estar a su cuidado.</p> <p>Así mismo durante la visita, se emitió un concepto favorable con recomendaciones, para una (1) canina, la cual corresponde a un tenedor diferente, debido que no se estaban vulnerando los parámetros básicos de bienestar animal.</p> <p>Parámetro Nutrición: la canina cuenta con agua disponible y limpia.</p> <p>Parámetro Confort: la canina cuenta con zona de descanso blanda y limpia.</p> <p>Parámetro Salud Física: se sugiere seguir administrando antipulgas mensual, al observar evolución dermatológica. Se sugiere desparasitación interna cada 3 meses.</p> <p>Parámetro Comportamiento: continuar realizando paseos diarios 2 veces al día siempre con uso de bozal y lazo, seguir con fotografía de orden cronológico, soporte de paseos.</p>

		<p>Parámetro Estado Mental: la canina tiene comportamiento alegre y permite la manipulación e interacción con todo el personal presente.</p> <p>Se sugirieron recomendaciones tales como: mejorar condición corporal, aumentar ración a 3 veces al día, realizar balos cosméticos.</p> <p>De otra parte, el material probatorio suministrado, así como los hallazgos encontrados durante la visita, serán remitidos a la Fiscalía con el fin de iniciar el debido proceso.</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

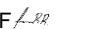
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>IBIAV - IDPYBA</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0								 <small>DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>					
	No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	//		FECHA DE LA DILIGENCIA:	16	09	25	HORA INICIAL:		10:42	<input checked="" type="checkbox"/> PM	HORA FINAL:	10:50	<input checked="" type="checkbox"/> PM
	ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía Local		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Operativo	<input checked="" type="checkbox"/>		Oficio	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Leve	<input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/> No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/> No Especificado									
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20250800015308		MOTIVO DE VISITA	Visita Verificación condiciones de bienestar										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				//		Tipo de documento:	<input checked="" type="checkbox"/> C.C	<input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte	<input checked="" type="checkbox"/> Cédula Extranjería		<input checked="" type="checkbox"/>			
Número de documento:				// de		Género:	<input checked="" type="checkbox"/> F	<input checked="" type="checkbox"/> M	<input checked="" type="checkbox"/> Otro	Edad:	<input checked="" type="checkbox"/>			
Dirección de la diligencia:				Carrera 8 Bis # 40-26 Sur		<input checked="" type="checkbox"/> Estrato:								
Localidad:				Rafael Uribe Uribe		Barrio:	Pupito Rico		<input checked="" type="checkbox"/> Teléfono:					
Relación con el(s) animal(es):														
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				//		<input checked="" type="checkbox"/> Cédula Extranjería								
Número de documento:				//		<input checked="" type="checkbox"/> Edad:								
E-mail:		//		Personas que conviven en el hogar:		<input checked="" type="checkbox"/>								
Tipo de vivienda		<input checked="" type="checkbox"/> Casa	<input checked="" type="checkbox"/> Apartamento	<input checked="" type="checkbox"/> Oficina	<input checked="" type="checkbox"/> Otro	Autoriza ingreso al inmueble:		//		Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA														
Motivo de Visita Fallida:		<input checked="" type="checkbox"/> Dirección no encontrada		<input checked="" type="checkbox"/> Dirección no existe		<input checked="" type="checkbox"/> No se encuentra el animal		<input checked="" type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable		<input checked="" type="checkbox"/> No se permitió el ingreso				
		No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="checkbox"/> Inseguridad		<input checked="" type="checkbox"/> Otro		¿Cuál?		Nadie atiende al llamado				
¿Se dejó comunicación?:		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	<input checked="" type="checkbox"/> Plazo (días):	3		Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve				
El tenedor reprogramó:		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Fecha/hora:		//		<input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Media		<input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Alta			
Próxima actuación:		<input checked="" type="checkbox"/> Reprogramar sin policía		<input checked="" type="checkbox"/> Reprogramar con policía		<input checked="" type="checkbox"/> Remitir a Inspección de Policía		<input checked="" type="checkbox"/> Remitir a GEIMA		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrar el Caso				
Fue posible observar el animal:		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	<input checked="" type="checkbox"/> Estado:		Se trataba de manera constante, y a través de un vidrio se evidenció la cubierta de un Husky que se encuentra en el garaje. La alcaldía realizó visita hace 10 días evidenciando 2 caninos pitbull en condición corporal 115, cutáneos y lesiones dermatológicas. Se hizo revisión hace 1 año y su hermano toma la custodia de estos dos caninos, también trae un Husky, el cual se le resguardó bajo la custodia del vecino. Nadie atiende al llamado y nose acuchan los caninos pitbull. Se dejó comprobación y se sugiere reprogramar con Policía Ambiental.							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		//		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		//		No. Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.												
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:												
<input checked="" type="checkbox"/> No aplica														
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, sin perjuicio de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo 6º del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Nombre:		<input checked="" type="checkbox"/>						
						Firma:		<input checked="" type="checkbox"/>						
						Cargo / placa:		<input checked="" type="checkbox"/>						
						Entidad:		<input checked="" type="checkbox"/>						
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria														
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables		0					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables		0					
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>					Número de Conceptos pendientes		0					



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-FR08-F03

Version 3.0



NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC18946	FECHA DE LA DILIGENCIA:	02 ENERO 2026	HORA INICIAL	10:30 <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	HORA FINAL	11:30 <input type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023 MERCO1528	MOTIVO DE VISITA	verificación de radicación de Bienestar Animal				
LM2500788		IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE							
Número de documento							
Dirección de la diligencia	Carrera 8A BIG FT 40-26 SUR Segundo Piso						
Localidad	Rafael Uribe Uribe	Barrio	Puerto Rico	Teléfono			
Relación con el(s) animal(es)	Responsable de SIRIUS y CIRCA						
N							
N							
E							
Ti							

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>						
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?								
¿Se dejó comunicación?	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Nº aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días)			Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve		<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Nº aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora			Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	
Próxima actuación	Reprogramar sin policía			<input type="radio"/>	Reprogramar con policía			<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Nº aplica	<input type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:																

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.	No. Animales
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad polivalente presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en referir si/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.		
	El (los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.		
No aplica			

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	2

ALCALDE MÁIOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO DE COLOMBIA</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ <small>DISTRITO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: FM05-PROB-F03	Versión: 5.0				
TIPO DE DILIGENCIA <input type="radio"/> Primera Visita <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual?							
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO							
NUTRICIÓN <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	<ul style="list-style-type: none"> * Continuar con la administración de 3 raciones de alimento para aumentar condición corporal * Continuar administrando agua fresca 24/7 * Implementar suplemento para cuidado articular. 						
CONFORT <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>	<ul style="list-style-type: none"> * Continuar manteniendo la zona de permanencia Siempre limpia. * Continuar garantizando la superficie de descanso blanda. * Continuar con baños periódicos al presentar evolución favorable en la piel. * Realizar corte de uñas. 						
SALUD FÍSICA <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>	<ul style="list-style-type: none"> * Se sugiere seguir administrando antipulgas mensual al observar evolución dermatológica. * Se sugiere la desparasitación INTERNA cada 3 meses 						
COMPORTAMIENTO <small>Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>	<ul style="list-style-type: none"> * Continuar realizando paseos diarios 2 veces al día siempre con uso de bozal y lazo. Seguir con Fotografía de orden cronológico, soprando paseos 						
ESTADO MENTAL: <small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.</small>	<ul style="list-style-type: none"> * Garantizar el bienestar de los caninos a partir de salvaguardar su integridad física y mental evitando cualquier tipo de contacto con el señor Gilberto, los caninos no pueden permanecer en el mismo espacio que el señor Gilberto, ni pueden estar a su cuidado 						